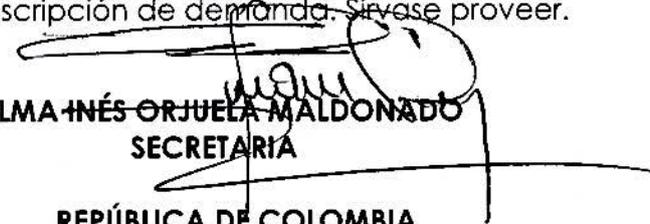


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 28 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante allegó fotografía de la valla y publicación de periódico y emisora, también se acreditó la inscripción de demanda. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Telefax 8568194

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00032-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: HÉCTOR MAURICIO PRIETO ORJUELA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIPRIANO MONCADA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes la constancia de inscripción de demanda, respuesta de la Agencia Nacional de Tierras e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, folios 68 a 79.

Ahora bien, como quiera que realizó en debida forma las publicaciones en el periódico El Tiempo y en la Emisora Ángelus Stéreo de Sesquilé, igualmente se acopio fotografía de la valla y constancia de inscripción de demanda, por Secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, literal g) del artículo 375 del CGP. Adicionalmente, remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 ibídem, términos que corren de manera simultánea. **Déjese constancia**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

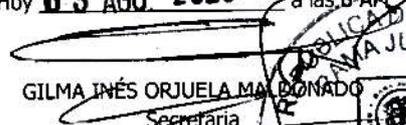

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO
No. 17

Hoy **03 AGO. 2020** a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

